



Asamblea General

Distr. limitada
27 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)
Tema 30 del programa
Cooperación internacional para la utilización del espacio
ultraterrestre con fines pacíficos

Colombia*: proyecto de resolución

Cooperación internacional para la utilización del espacio **ultraterrestre con fines pacíficos**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, 59/2, de 20 de octubre de 2004, 61/110 y 61/111, de 14 de diciembre de 2006, 62/101, de 17 de diciembre de 2007, 62/217, de 22 de diciembre de 2007, y 63/90, de 5 de diciembre de 2008,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten y amplíen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como patrimonio de toda la humanidad, y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, y profundamente convencida también de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el fomento del estado de derecho, incluidas las normas relevantes del derecho espacial y su importante papel en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, así como la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten, en especial para los países en desarrollo,

* En su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Plenario de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.



Profundamente preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y teniendo presente la importancia del artículo IV del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (Tratado sobre el espacio ultraterrestre)¹,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para fomentar y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Reconociendo también que la cuestión de los desechos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento ulterior de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional, y la importancia de que se siga desarrollando el marco jurídico para fortalecer la cooperación internacional en la materia,

Convencida de la importancia de las recomendaciones contenidas en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”, aprobadas por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999², y de la necesidad de promover la utilización de la tecnología espacial para aplicar la Declaración del Milenio³,

Profundamente preocupada por el efecto devastador de los desastres⁴,

Deseosa de intensificar la coordinación y la cooperación internacionales en todo el mundo en materia de gestión de desastres y respuesta a las emergencias aumentando el acceso de todos los países a los servicios basados en información obtenida desde el espacio, y su utilización, y facilitando el fomento de capacidad y el fortalecimiento institucional para la gestión de desastres, en particular en los países en desarrollo,

Firmemente convencida de que la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas como la telemedicina, la teleenseñanza, la gestión de desastres, la protección ambiental y otras aplicaciones de observación de la Tierra contribuyen al logro de los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativos a diversos aspectos del desarrollo económico, social y cultural, en particular la erradicación de la pobreza,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

² Véase el *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ El término “desastres” se refiere a los desastres naturales o tecnológicos.

Tomando nota, a ese respecto, de que en la Cumbre Mundial 2005 se reconoció el importante papel que desempeñan la ciencia y la tecnología en la promoción del desarrollo sostenible⁵,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 52° período de sesiones⁶,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 52° período de sesiones⁶;

2. *Conviene* en que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos examine los temas recomendados por la Comisión en su 52° período de sesiones;

3. *Observa* que, en su 48° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor⁷, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 63/90;

4. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 49° período de sesiones, examine los temas recomendados por la Comisión⁸, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo;

5. *Conviene también* en que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 49° período de sesiones, vuelva a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, su Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, y su Grupo de Trabajo sobre la legislación nacional pertinente para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

6. *Insta* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁹ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos, de conformidad con su derecho interno, así como de incorporarlos a su legislación nacional;

⁵ Véase la resolución 60/1, párr. 60.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/64/20)*.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/64/20)*, cap. II.D, y A/AC.105/935.

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/64/20)*, párrs. 224, 226 y 227.

⁹ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843); Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 672, núm. 9574); Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 961, núm. 13810); Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1023, núm. 15020); y Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1363, núm. 23002).

7. *Observa* que, en su 46° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor¹⁰, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 63/90;

8. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 47° período de sesiones, examine los temas recomendados por la Comisión¹¹, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo;

9. *Conviene también* en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 47° período de sesiones, vuelva a convocar al Grupo de Trabajo Plenario; el Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y el Grupo de Trabajo sobre los objetos cercanos a la Tierra;

10. *Acoge con beneplácito* el hecho de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 47° período de sesiones comenzará a examinar, en relación con un plan de trabajo plurianual, dos nuevos temas, titulados “Iniciativa internacional sobre meteorología espacial”¹² y “La sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre”¹³, de acuerdo con lo convenido por la Comisión;

11. *Acoge con beneplácito* el Marco de seguridad relativo a las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, aprobado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 46° período de sesiones, que la Comisión hizo suyo en su 52° período de sesiones¹⁴;

12. *Observa* que la Comisión sobre normas de seguridad del Organismo Internacional de Energía Atómica aprobó el Marco de seguridad en su 25ª reunión, celebrada en abril de 2009, y acoge con beneplácito la cooperación constructiva y eficaz entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la preparación del Marco de seguridad, lo cual es un ejemplo de cooperación satisfactoria entre organismos del sistema de las Naciones Unidas;

13. *Observa con reconocimiento* que algunos Estados ya están adoptando medidas, por iniciativa propia, para reducir los desechos espaciales mediante mecanismos nacionales y de conformidad con las directrices para la reducción de los desechos espaciales del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales y las de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos¹⁵, que hizo suyas la Asamblea General en su resolución 62/217;

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/64/20)*, cap. II.C, y A/AC.105/933.

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 20*, párrs. 163 y 164.

¹² *Ibíd.*, párrs. 155 y 164, y A/AC.105/933, anexo I, párr. 16.

¹³ *Ibíd.*, párrs. 161 y 164.

¹⁴ *Ibíd.*, párr. 138, y A/AC.105/934.

¹⁵ *Ibíd.*, *sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/62/20)*, párrs. 117 y 118, y anexo.

14. *Invita* a otros Estados Miembros a que apliquen, mediante los mecanismos nacionales pertinentes, las directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

15. *Considera* indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidos los que utilizan fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos desechos, pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, que se mejore la tecnología para la vigilancia de los desechos espaciales y que se recopile y difunda información sobre el tema, considera también que, en la medida de lo posible, se debería proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y conviene en que se precisa la cooperación internacional para divulgar estrategias apropiadas y asequibles a fin de reducir al mínimo los efectos de los desechos espaciales en futuras misiones al espacio;

16. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

17. *Observa con reconocimiento* que las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial previstas para 2010 incluirán, entre otros temas, la ordenación de los recursos hídricos, los beneficios socioeconómicos de las actividades espaciales, la tecnología de satélites pequeños para el desarrollo sostenible, la meteorología espacial, los sistemas mundiales de navegación por satélite, las operaciones de búsqueda y rescate y el derecho espacial¹⁶;

18. *Acoge con beneplácito* los progresos alcanzados por el Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite para lograr la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas espaciales mundiales y regionales de determinación de la posición, navegación y cronometría y para promover el uso de los sistemas mundiales de navegación por satélite y su integración a la infraestructura nacional, en particular en los países en desarrollo, y observa con satisfacción que el Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite celebró su tercera reunión en Pasadena (Estados Unidos de América), del 8 al 12 de diciembre de 2008, y su cuarta reunión en San Petersburgo (Federación de Rusia), del 14 al 18 de septiembre de 2009, y que en 2010 su quinta reunión será organizada por Italia y la Comisión Europea;

19. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre siga cumpliendo las funciones de secretaría ejecutiva del Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite y su Foro de Proveedores¹⁷;

20. *Observa con satisfacción* los progresos realizados, dentro del marco de la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (ONU-SPIDER), en la ejecución del programa de la Plataforma para el período 2007-2009;

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/64/20)*, párr. 82.

¹⁷ *Ibíd.*, párr. 133.

21. *Hace suyo* el plan de trabajo del programa ONU-SPIDER para el bienio 2010-2011¹⁸ y aliente a los Estados Miembros a que, con carácter voluntario, proporcionen a ONU-SPIDER todo el apoyo necesario, incluido apoyo financiero, para ejecutar el plan de trabajo;

22. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, de conformidad con la resolución 61/110 de la Asamblea General, se hayan establecido oficinas regionales de apoyo en Nigeria, la República Islámica del Irán y Rumanía, y de que se haya celebrado un acuerdo de cooperación con el Centro Asiático para la Reducción de los Desastres, a fin de apoyar la ejecución de las actividades del programa ONU-SPIDER¹⁹;

23. *Observa con reconocimiento* que los centros regionales africanos de educación en ciencia y tecnología espaciales en francés e inglés, situados en Marruecos y Nigeria, respectivamente, así como el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico y el Centro Regional de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para América Latina y el Caribe, afiliados a las Naciones Unidas, siguieron ejecutando esos programas de educación en 2009;

24. *Acoge con beneplácito* que los centros regionales funcionen como centros de información del Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite²⁰;

25. *Conviene* en que los centros regionales continúen informando anualmente a la Comisión acerca de sus actividades;

26. *Pone de relieve* que la cooperación regional e interregional en la esfera de las actividades espaciales es esencial para fortalecer la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, asistir a los Estados a desarrollar su capacidad espacial y contribuir a la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio³ y, con ese fin, alienta al diálogo interregional en materia espacial entre los Estados Miembros;

27. *Reconoce* a este respecto el importante papel que desempeñan las conferencias y otros mecanismos para el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional entre Estados, como la Tercera Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Argel del 7 al 9 de diciembre de 2009; el 16º período de sesiones del Foro de la Agencia Espacial Regional de Asia y el Pacífico, que se celebrará en Bangkok del 26 al 29 de enero de 2010 en cooperación con el proyecto Sentinel Asia; la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico, con sede en Beijing, que comenzó a funcionar oficialmente en diciembre de 2008; y la Feria Internacional del Aire y del Espacio, que se celebrará en Santiago de Chile en marzo de 2010;

28. *Observa con reconocimiento* que desde la aprobación de la Declaración de San Francisco de Quito, por la Quinta Conferencia Espacial de las Américas, en julio de 2006, más Estados en la región de América Latina y el Caribe han establecido entidades espaciales nacionales de carácter civil, sentando así las bases de una mayor cooperación regional en la utilización del espacio extraterrestre con

¹⁸ Véase A/AC.105/937.

¹⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/64/20)*, párr. 122.

²⁰ *Ibíd.*, párr. 132.

fines pacíficos, y recuerda que en esa Declaración se invitó a los Estados de la región de América Latina y el Caribe a establecer, entre otras cosas, entidades espaciales nacionales para sentar las bases de una entidad regional de cooperación;

29. *Acoge con beneplácito*, en ese sentido, la celebración de la Sexta Conferencia Espacial de las Américas, cuyo anfitrión será el Gobierno de México y que se celebrará del 22 al 27 de noviembre de 2010, y de la reunión preparatoria que tendrá lugar en Santiago en junio de 2010;

30. *Pone de relieve* la necesidad de sacar mayor provecho de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a la expansión sistemática de las actividades espaciales que propicien el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países y sirvan para mitigar las consecuencias de los desastres, en particular en los países en desarrollo;

31. *Observa* que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían aportar contribuciones importantes al desarrollo económico, social y cultural y al bienestar, como se indica en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”²¹, la resolución 59/2 de la Asamblea, de 20 de octubre de 2004, y el Plan de Acción de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III²¹;

32. *Observa con reconocimiento* que varias de las recomendaciones formuladas en el Plan de Acción sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III se han llevado a la práctica, y que se han realizado avances satisfactorios en cuanto a la aplicación de las recomendaciones pendientes;

33. *Insta* a todos los Estados Miembros a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial con miras a mejorar la capacidad de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para prestar servicios técnicos y de asesoramiento jurídico de conformidad con el Plan de Acción, manteniendo al mismo tiempo las esferas temáticas prioritarias acordadas por ésta;

34. *Reitera* que los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones deben seguir señalándose a la atención, en particular, de las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas para examinar el desarrollo económico, social y cultural, y los ámbitos conexos, y que debe promoverse la utilización de la tecnología espacial para lograr los objetivos de esas conferencias y cumbres y para aplicar la Declaración del Milenio;

35. *Observa con reconocimiento* que la iniciativa del Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para lograr un enfoque holístico que mejore la coordinación entre los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas en cuanto a la aplicación de la ciencia y la tecnología espaciales para hacer frente a los desafíos de desarrollo de todos los países y para seguir promoviendo y aumentando el uso de la tecnología espacial y sus aplicaciones en el sistema de las Naciones Unidas se seguirá desarrollando a efectos de que la Comisión la examine en su 53° período de sesiones²²;

²¹ Véase A/59/174, secc. VI.B.

²² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/64/20)*, párrs. 15 y 290.

36. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por afianzar el papel de la Reunión interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre como mecanismo central de las Naciones Unidas para fomentar la colaboración y la coordinación en las actividades espaciales dentro del marco de las reformas en curso del sistema de las Naciones Unidas, de modo que se trabaje al unísono en una acción concertada, y alienta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que participen plenamente en la labor de la Reunión interinstitucional;

37. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular a las que participan en la Reunión interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre, a que, en cooperación con la Comisión, sigan examinando la forma en que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían contribuir a la puesta en práctica de la Declaración del Milenio en el programa de desarrollo, en particular en lo que respecta, entre otras cosas, a la seguridad alimentaria y el aumento de las oportunidades de educación;

38. *Invita* a la Reunión interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre a que siga contribuyendo a la labor de la Comisión y presente a ésta un informe sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones anuales;

39. *Observa con satisfacción* que las reuniones oficiosas abiertas, celebradas al mismo tiempo que los períodos de sesiones anuales de la Reunión interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre y en las cuales participan representantes de los Estados miembros y observadores de la Comisión, constituyen un mecanismo constructivo para la celebración de un activo diálogo en la Comisión entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y esos Estados miembros y observadores;

40. *Acoge con beneplácito* la contribución de la Comisión a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible²³, y conviene en que el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre siga participando en los períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para hacer cobrar mayor conciencia de los beneficios que la ciencia y la tecnología espaciales pueden aportar al desarrollo sostenible, y para promoverlos, y que se siga invitando al Director de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a participar en los períodos de sesiones de la Comisión para que informe acerca del modo en que podría seguir contribuyendo a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

41. *Solicita* a la Universidad de las Naciones Unidas, a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y a otras instituciones científicas a que exploren la posibilidad de proporcionar capacitación y realizar investigaciones normativas en los temas intersectoriales del derecho internacional, el cambio climático y el espacio ultraterrestre;

42. *Solicita también* a la Comisión que siga examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y la informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones, y conviene en que, en ese examen, la Comisión siga estudiando los medios para fomentar la cooperación regional e interregional basándose en las experiencias de las

²³ Véase A/AC.105/872, A/AC.105/892 y A/AC.105/944.

Conferencias Espaciales de las Américas, la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible y la función que la tecnología espacial podría desempeñar en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

43. *Hace suya* la composición de las mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el período 2010-2011²⁴, y conviene en que la Comisión y sus Subcomisiones elijan a los integrantes de sus mesas en sus períodos de sesiones respectivos en 2010, de conformidad con esa composición;

44. *Hace suya también* la decisión de la Comisión de otorgar la condición de observador permanente a la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico²⁵;

45. *Observa* que cada uno de los grupos regionales tiene la responsabilidad de promover activamente la participación de los Estados miembros de la Comisión que también son miembros del grupo regional respectivo en la labor de ésta y la de sus órganos subsidiarios, y conviene en que los grupos regionales sometan el asunto a consideración de sus miembros;

46. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, cuando proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le presenten informes sobre las cuestiones que se hayan examinado en el marco de su labor y la de sus órganos subsidiarios, observa con satisfacción que el 20 de octubre de 2009 se celebró en la Sede de las Naciones Unidas una mesa redonda sobre aplicaciones espaciales y salud mundial, y conviene en que en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General se celebre una mesa redonda sobre un tema que elija la Comisión, teniendo en cuenta las mesas redondas celebradas sobre cambio climático, seguridad alimentaria y salud mundial.

²⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/64/20)*, párr. 309.

²⁵ *Ibíd.*, párr. 311.